



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-A-MDSS

San Sebastián, 09 de junio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Opinión Legal N° 283-2023-GAL/MDSS/C, de fecha 29 de mayo del 2023, Informe N° 1032-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 22 de mayo del 2023, Informe Técnico Legal N° 106-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 18 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137 modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, de la norma precitada en su artículo 10° precisa sobre la Conformación del Comité, el cual está integrado de la siguiente manera:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 106-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Abog. Gleny Elian Pozo Cusiyupanqui, solicita la ratificación del comité permanente para elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 330-2021-A-MDSS, de fecha 30 de junio del 2021:

TITULARES:

- Gerente de Administración
- Secretario General
- Procurador Publico de la Entidad
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Asuntos Legales

ALTERNOS:

- Sub Gerente de Contabilidad
- Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Servicios Jurídicos
- Sub Gerente de Presupuesto
- Sub Gerente de Remuneraciones y Selección de Personal

Que, mediante Informe N° 1032-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, eleva expediente para la ratificación del comité permanente para elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Opinión Legal N° 283-2023-GAL/MDSS, de fecha 29 de mayo del 2023, el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 330-2021-A-MDSS, que resuelve Designando al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de cosa Juzgada de la Municipalidad distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Comité Permanente para Elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TITULARES:

- Gerente de Administración
- Secretario General
- Procurador Público de la Entidad
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Asuntos Legales

ALTERNOS:

- Sub Gerente de Contabilidad
- Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Servicios Jurídicos
- Sub Gerente de Presupuesto
- Sub Gerente de Remuneraciones y Selección de Personal



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo al Comité Permanente para Elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, realizar las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en concordancia a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30137 y su modificatoria la Ley N° 30841.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Comprometidos contigo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G. Municipal
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briqel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

